



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 02 MAY 2012

VISTO: Lo observado al controlar el expediente de solicitud de diploma del alumno Lucas Nahuel AFONSO, legajo 509, de la Tecnicatura Superior en Programación, del Centro de Estudios Mar del Plata que depende de esta Facultad Regional.

Que dicha observación consiste en que el mismo cursó la asignatura Sistema de procesamiento de Datos en el 2do. Cuatrimestre del año 2008 y la rindió satisfactoriamente el 9/08/2011 sin dar cumplimiento a lo establecido en el art. 6.1.2 de la Ord. 1149/07 UTN, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno ha finalizado sus estudios y se encuentra gestionando su Certificado Final de Estudios.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo Nro. 85 de Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:**

(Ad-referéndum del Consejo Superior Universitario)

Artículo 1º. Convalidar lo actuado por el alumno Lucas Nahuel AFONSO, legajo 509, de la Tecnicatura Superior en Programación, del Centro de Estudios Mar del Plata que depende de esta Facultad Regional, que cursó en el 2do. Cuatrimestre del año 2008 la asignatura Sistema de Procesamiento de Datos y la aprobó el 9/08/2011 sin dar cumplimiento a lo establecido en el art. 6.1.2 de la Ord. 1149/07 UTN.

Artículo 2º. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nro.

229



Ing. RUBEN E. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica

IRMA HAYDEE BARBA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS